

Los infraescritos nombrados para formalizar la cuenta de
 Vicente de Mendizabal, V.^{no} de la Ciudad de San Sebastian, con la
 Señora D.^a Isabel de Haba, de la de Vizcaya, Respectiva a la he-
 rencia de la Señora D.^a Maria Ana de Velasco, mujer que fue
 del expresado D.^o Vicente, e hija de la citada Señora D.^a Isabel,
 Formaremos en compendio el plan de testamentaria, que deve
 preceder a la cuenta, que se desea, con las notas, y adverten-
 cias, oportunas para su inteligencia, y claridad: omitiendo
 su extension, por no contemplarla necesaria para el efecto, se-
 gun las intenciones de los Antecesoros, que procediendo de
 buena fe, y con la armonia, y honor, que les es propio, solo
 desean saber el alcance, o esto, que pueda resultar con
 el citado D.^o Vicente, y en favor de la expresada Señora D.^a
 Isabel; a cuyo fin contemplamos por suficiente la Opera-
 cion de resumir, y compendiar la testamentaria de D.^o San-
 tiago de Velasco, para acreditar la que en ella corresponde a
 D.^a Maria Ana, su hija; y la de esta para la cuenta, que
 seguira a ella: con la protesta de q.^{ta} la ampliaremos, explica-
 remos, o emmendaremos en caso necesario.

Dando principio a esta Operacion, se hace apro-
 todas cosas un Resumen del Inventario de los bienes de
 D.^o Tomas Angel de Velasco, cuyo liquido sera el Capí-
 tal, que D.^o Santiago, su hijo, introdujo a su matrimonio
 con la citada Señora D.^a Isabel de Haba.

Inventario de los bienes de D.^{no} Tomas Angel de Velasco: P.^{no} on

En dinero efectivo.....	14@344.
En Credito (con inclusion del de esta Provincia).....	4@314.
En plata labrada, con peso de 364 onzas.....	7@220.
En ora de Mayonazgo; con 87 onzas.....	1@740.
Dinero, impuesto en Sevilla.....	11@205.
En bienes Raices.....	47@003.
En muebles, q. no se tasaron; se han regulado ahora.....	16@867.
	<u>102@693.</u>

Rebajas.

Por las Deudas, q. se expresan en el Inventario.....	17@775.
Por las 87 onzas de plata del Mayonazgo.....	1@740.
Por los funerales: Regulados por los de D. ^{no} Santiago.....	3@381.
Son las Rebajas.....	<u>22@896.</u>

1. Monta el Inventario.....	102@693.
2. Es liquido; y sera el Capital de D. ^{no} Santiago.....	<u>79@797.</u>

Nota: Los bienes Raices de la 6.^a partida del Inventario fueron tasados en el año del fallecim.^{to} de D.^{no} Tomas: Png.^{do} ahora se hayan bueltos a tasar: Los regular tengan algun incremento en su valor por las circunstancias del tiempo. Los muebles de la partida ultima quedaron entonces sin tasarse: y se han regulado ahora en los 16.867 rs. que han expresados.

No consta quanto importaron los funerales y los se- nos regulado p.^{or} los de D.^{no} Santiago, y sus respectivos Reivros.

Tampoco consta, si se pagaron los funerales antes, o despues de cancelado el dinero inventariado: Ni si se pagaron, o no del; Lo no obstante han deducidos en las Rebajas, como q. se pagaron del dinero inventariado. Lo qual cede en beneficio de la Señora D.^{na} Isabel, como que disminuye el Capital de D.^{no} Santiago; Lo aumenta los Gananciales.

Previénese para inteligencia de los interesados. Como el q. para la formacion de esta Cuenta procederemos con arreglo a los Docu- mentos, q. se nos expusieron; y Relacion q. tiene la S.^{ra} D.^{na} Isabel de Haba.

La Señora D.^a Isabel de Alaba introdujo a su matrimonio cuatro mil ducados en alhajas y joyas, que existen en su poder, y no se han inventariado; por lo que no se hace mérito dellos: Si solo de otros cuatro mil, que introdujo en dñeros: los cuales se deduciran del común.

3....	Los bienes comunes, como capital de Sta. P. y son.....	440000.
	El Inventario de los bienes de D. ⁿ Santiago de Velasco; monta.....	652056.
	A que deben adicionarse las rentas de las casas libres hasta este año del 1791. p. ^a haber estado por indiviso, reduciendo p. ^a los dos.....	20216.
	Por igual razon, las de las heredades libres; y se han regulado.....	20250.
	Los Reditos de los Censos contra esta Provincia.....	40770.
+	Los Reales impuestos en Sevilla.....	110205.
	Los Reditos, q. ^a solo se han cobrado hasta el presente.....	0150.
	Lo suplido del Caudal común en el pleito contra D. ^a Doña Rosa de Urbina, respectivo a solo D. ^a Isabel de Alaba.....	50215.
	Los gastos de Inventario de la Casa de Alaba, y su contaduría; y dineros entregado a las Religiosas de la Anigua, a cuenta de su haber p. ^a la herencia de D. ⁿ Domingo Alaba.....	80215.
	La otra mitad de gastos de dicho Inventario, y Contaduría, pertenecientes a D. ^a Isabel, y pagados del común.....	70500.
	Los funerales de D. ⁿ Santiago: Si se pagaron antes de contarse el dinero inventariado; y no se incluyeron en el.....	30381.
4....	TOTAL.....	6960958.

Rebajas.

	Por reparos necesarios omitidos en las Casas del maioralazgo.....	300000.
	Por un legado, q. ^a hizo a D. ^a Manuela su tío D. ⁿ Andres.....	150000.
5....	Por otros, que hizo el mismo a D. ^a Maria Ana.....	300000.
6....	Por la Dotacion, q. ^a le correspondia en Vall. ? que no se ha cobrado.....	000000.
7....		4800000.

Nota: No se rebajan otros 600000 legados por el D.ⁿ Andres a las otras dos Sobrinas (que despues entraron Religiosas) medianos de haverse hecho Caudal común por las herencias, q.^a hicieron en sus Padres; y no haver estos dispuesto de ellos.

Monta el Inventario de D. ^o Santiago: segun el num. 4.....	6960958.
Sus Rebajas: num. 7.....	480000.
Es liquido.....	6480958.
De que se deducen los Capitales	
El de D. ^o Santiago: num. 2.....	79797.
El de D. ^a Isabel: num. 4.....	44000.
Resulta son Gananciales.....	5250161.
Corresponde en ellos a D. ^o Santiago y a su nuca 2.....	2620580.17.
Y se agrega su Capital; esto num. 2.....	790797.
Es su total.....	3420377.17.
Rebajare su Decima por arras de D. ^a Isabel.....	340237.25.
Queda lo correspondiente a D. ^o Santiago; en.....	3080139.26.
Sacare el 5. ^o para D. ^a Isabel: (con encargo de funerales)	640627.32.
Queda reducida esta herencia; a.....	2360511.28.
Que dividida entre los tres herederos de D. ^o Santiago, corresponde a cada uno; y por consiq. a D. ^a Maria Ana.....	780837.9.
Y a la misma por el legado, num. 5.....	30000.
Por la dotacion de Valladolid: num. 6.....	10000.
	820837.9.

Herencia de D.^a Maria Ana de Plasco.

Corresponde a la Ana por su herencia Paterna, legado y dotacion (como acaba de demostrarse).....	820837.9.
Lo que especifico y dio la madre a cuenta de Materna.....	770000.
Por arras y Gananciales en los bienes de D. ^o Vicente.....	1590837.9.
Corresponde en ello a D. ^o Vicente de Mendizabal por su tercera parte (fuera del arreo).....	530279.3.
El arreo y Joias de D. ^a Maria Ana (segun dotacion que se ha remitido) monta.....	260911.
Corresponde en el a D. ^o Vicente por su 3. ^a parte.....	80970.40.
Con cujas dos terceras partes de una y otra especie, queda responsable, y con la Carga de funerales, Novenario, cabo en año; y demas mandas pias, y legados	

En el capitulo antecedente se ha demostrado lo correspondiente a D.^a Maria Ana de Velasco por ambas legimas, legado, y dotacion. Lo que en ello pertenece a D.^a Vicente de Mendizabal p.^a su tercera parte.

Sobre que se advierte no se le ha imputado en sus legimas a D.^a Maria Ana el arrenque, ni pias; por ser asi la voluntad de sus Madre, segun lo ha declarado, y no lo ha prevenido; y sob se le imputara, y hara cargo al citado D.^a Vicente del dinero, que tiene repartido; bienes, q.^e se compraron p.^a equipar a la expresada D.^a Maria Ana: y varios pedimentos, q.^e se le remitieron a San Sebastian.

Tampoco se hara cargo a D.^a Vicente del residuo del arrenque, alajas de D.^a Maria Ana (en q.^e como ha demostrado al num. 10) solo le correspondian 8037 r.¹⁰ mrs. v.¹⁰ con q.^e todo ello lo ha cedido y donado la Señora D.^a Isabel de Alaba a beneficio del expresado D.^a Vicente, su hermano; y asi lo ha declarado.

Tambien se advierte, que aunq.^e al Caudal de D.^a Maria Ana, q.^e ha demostrada es (suma del arreo) 1590837 r.¹⁰ y 3 mrs. correspondia aumentarse la decima parte de los bienes libres de D.^a Vicente de Mendizabal por razon de las arras, mandadas a D.^a Señora (en que al num. 3. hubiera correspondido tambien al mismo D.^a Vicente la 3.^a parte de ellas.) no se ha hecho menio de las tales, p.^a haverlas condonado tambien, y cedido D.^a Isabel al expresado D.^a Vicente.

Lo que quisiera preliminar se pasa a formar la cuenta entre el citado D.^a Vicente de Mendizabal y la difunta Señora D.^a Isabel de Alaba por los derechos de la expresada Señora D.^a Maria Ana de Velasco; en el modo siguiente.

Cuenta, que se forma a D. N. Vicente de Mendizabal.

D. N. Vicente de Mendizabal

CARGA:

Tiene recibidos a cuenta de ambas leguas. D. N. Maria Ana de Velasco (su legua. mujer ya difunta); y

Por los mismos, y unicos, q. a esta se le imputan..... 1320420.. 21.

A saber por un recibo, dado p. D. N. Señor, anotado con el numero 1..... 126733.23.

Por una letra, q. libro a favor del D. N. Polonia

de Murcia: num. 2..... 1.040..15.

Por lo q. le entregó Cardasequi.. num. 5..... 1.050.

Por Recados, que se le remitiéron.. num. 6..... 514.

Por lienzos, comprados p. esposa de D. N. Maria

Ana.. num. 3..... 3.082..17.

DATA:

Se reciben en data los R. que le corresponden en la denuncia de la expresada Señora D. N. Maria Ana,

según que se ha expuesto en el num. 9..... 530279.. 3.

Resulta alcanzado D. N. Vicente, y tiene que devolver a la expresada Señora D. N. Isabel de Haba..... 730141.. 18.

Y a demás corren de su cuenta (como ha referido) los suenos de novenarios, Cabo de año, virradas pias, y legados, q. en su testamento hizo la citada Señora D. N. Maria Ana de Velasco: y

así lo sentimos, y declaramos (salvo error) Polonia, 20

Julio 23 de 1791.

D. N. D. N. Ignacio Josef de Armentia

Juan Antonio Hernandez

de Armentia

Tengase presente el pleito que sigue.

Testamentaria comparenora que precede para
la formad^{on} de la Cuenta de J^{ur}is de Alenarabel
con la s^{ra} 2^a Isabel de Alaba por la herencia
de la s^{ra} 2^a Isabel Maria de Salasco =